



LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ A COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DEL PERÚ

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial, a iniciativa del Congresista de la República **HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ A COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la denominación del Colegio Odontológico del Perú, creado mediante la Ley N° 15251, por la de Colegio de Cirujanos Dentistas del Perú, a fin de unificar la denominación institucional con el título profesional que otorgan las universidades peruanas a los egresados de la carrera de Odontología.

Artículo 2. Sustitución terminológica

En todo el ordenamiento jurídico nacional, donde se haga referencia al *Colegio Odontológico del Perú*, deberá entenderse *Colegio de Cirujanos Dentistas del Perú*.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios y entidades competentes, adecuará las referencias normativas, registros, bases de datos y documentos oficiales en los que figure el nombre de "Colegio Odontológico del Perú", reemplazándolo por "Colegio de Cirujanos Dentistas del Perú", sin que ello implique gasto adicional al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 14:57:24-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 10:40:35-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 14:57:33-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 17:35:42-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2025 16:52:40-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:53:40-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 13:23:19-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio Odontológico del Perú, institución representativa de los profesionales de la salud bucal en nuestro país, ha expuesto la problemática que afecta su identidad institucional debido a la coexistencia de diversas denominaciones profesionales entre sus miembros, tales como odontólogos, odontoestomatólogos y estomatólogos al obtener el bachiller, quienes al culminar sus estudios universitarios reciben el título profesional de Cirujano Dentista.

Esta situación genera confusión en la identificación y reconocimiento profesional, tanto en el ámbito académico como en el ejercicio laboral, debilitando la imagen unificada de la orden y afectando la adecuada representación de sus miembros ante la sociedad y las entidades del Estado.

En ese contexto, se plantea la presente iniciativa legislativa que actualice la denominación oficial de esta importante institución, esto con el propósito de armonizarla con el título profesional otorgado por las universidades peruanas. Esta medida busca unificar la identidad institucional, fortalecer la representación del gremio y garantizar la coherencia entre la formación académica, el ejercicio profesional y la organización colegiada.

Por tanto, mediante la iniciativa legislativa se propone modificar la denominación de "Colegio Odontológico del Perú" por la de "Colegio de Cirujanos Dentistas del Perú", adecuando su marco normativo a la realidad profesional vigente.

I. ANTECEDENTES

El Colegio Odontológico del Perú (COP) fue creado por la Ley N° 15251 en el año 1964, como entidad que congrega a los profesionales de la salud bucodental en el Perú. Su creación tuvo como objetivo principal ordenar el ejercicio profesional y proteger la salud pública a través de la regulación de la práctica odontológica.

Sin embargo, desde hace varios años se ha identificado una inconsistencia entre la denominación institucional del Colegio y la denominación del título profesional que otorgan las universidades del país, el cual es "Cirujano Dentista", según la Ley Universitaria N° 30220 y los estándares académicos nacionales e internacionales.

Esta situación ha generado confusión en el ámbito profesional, académico y administrativo, tanto en el sector público como privado, y ha motivado la necesidad de armonizar la denominación institucional con la titulación oficial reconocida por el Estado peruano.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- Coherencia jurídica y académica

El cambio propuesto busca garantizar la correspondencia entre el título profesional de Cirujano Dentista y la denominación de su colegio profesional. Dicha armonización fortalece la identidad institucional y profesional del gremio, conforme a los principios de legalidad, claridad normativa y reconocimiento académico.

- Fortalecimiento de la identidad profesional

A nivel internacional, los colegios profesionales adoptan la denominación del título que ostentan sus miembros, como ocurre con los Colegios de Cirujanos Dentistas de Chile o el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, entre otros. La modificación permitirá que el Perú se alinee con las prácticas internacionales y con las recomendaciones de la Federación Dental Internacional (FDI).

- Seguridad jurídica y administrativa

La unificación de la denominación evita duplicidades, confusiones en los registros públicos, documentos oficiales, licitaciones y convenios interinstitucionales, asegurando mayor precisión legal y transparencia administrativa.

III. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no vulnera lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, por el contrario, generará los siguientes impactos:

- Armonización normativa: Se deberá sustituir el nombre "Colegio Odontológico del Perú" por "Colegio de Cirujanos Dentistas del Perú" en leyes, reglamentos y documentos oficiales vigentes.

- Adecuación administrativa: El propio colegio profesional realizará los cambios en sus padrones y documentos internos.
- Ningún impacto presupuestal: La modificación no implica gastos adicionales para el Estado.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO:

La presente norma no genera gasto alguno al erario nacional, ya que cumple con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, en concordancia con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú. Por el contrario, la implementación de esta norma presenta los siguientes beneficios:

- Mejora la coherencia entre la denominación institucional y el título profesional.
- Fortalece la identidad y reconocimiento del gremio de cirujanos dentistas.
- Facilita la interoperabilidad administrativa y jurídica en los registros públicos y convenios interinstitucionales.
- Alinea la normativa peruana con los estándares internacionales del sector odontológico.

V. VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL

La presente iniciativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, respecto a los objetivos de Democracia y Estado de Derecho, y Equidad y Justicia Social.